

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “...*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...*”;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada el 07 de febrero de 2023, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, con su última reforma realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 20 de enero de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 253 de 17 de febrero de 2023, mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “...La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: “(...) **Artículo 2.- Delegación a la/el Coordinadora/or General de Gestión.-** Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) 17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría (...)”;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...)**;

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...)**;

Que, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO**

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...);*”

Que, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Que, mediante Acción de Personal No. 412 de fecha 27 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No.DATH-USG-037-2023 de 27 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Jorge Giovanni Chicaiza Rodríguez Analista de Bienes e Inventarios 4, revisado por la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado por el Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, en su parte pertinente establece: “(...) **10. CONCLUSIÓN.** *Es necesario la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que incluye 2 puntos de seguridad de 24 horas, que cubrirá un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico, con la finalidad de contar con una empresa de seguridad que resguarde y proteja la vida e integridad física de las personas que laboran en el edificio, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad. **II. RECOMENDACIÓN.** *En virtud de lo expuesto se solicita a la máxima autoridad se autorice, la necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, cuyo objetivo es precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad. De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional de Contratación Pública, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda realizar la presente contratación a través de catálogo electrónico.”;**

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M de 27 junio de 2023, el Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, solicitó a la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de la necesidad en el que señaló puntualmente: “(...) *Por lo antes expuesto y debido a que el actual contrato de seguridad y vigilancia esta pronto a finalizar se procede a remitir a continuación el Informe Técnico de Justificación de la Necesidad Nro. DATH-USG-037-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, con el fin de contar con su autorización para continuar con el proceso correspondiente que permita contar con el servicio de seguridad y vigilancia privada, que precautele y proteja la vida e integridad física de las personas, la*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...)"; memorando que con comentario inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, de fecha 27 de junio de 2023, la Gerente General, señaló: "Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente."

Que, con fecha 29 de junio del 2023, el Ing. Jorge Giovanni Chicaiza Rodríguez Analista de Bienes e Inventarios 4, elaboró los Términos de Referencia revisados por la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano y debidamente aprobados por el Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", por el presupuesto referencial de USD 28.631,28 (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 CENTAVOS) más el valor del impuesto al valor agregado, IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0458-M de 28 de junio de 2023, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, la certificación de existencia de la actividad y recursos en la Planificación 2023 en los siguientes términos: "(...) *Por lo expuesto solicito disponer a quien corresponda se certifique la actividad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", en la Planificación 2023, conforme el siguiente detalle:*

<i>Unidad Administrativa</i>	<i>Nombre del ítem Presupuestario</i>	<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor incluye IVA</i>
<i>Dirección Administrativa y de Talento Humano</i>	<i>Servicio de Seguridad y Vigilancia</i>	53.02.08	<i>Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP</i>	<i>\$ 36.218,45</i>

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0266-M de 29 de junio de 2023, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la certificación de existencia de la actividad solicitada con el siguiente detalle: "(...) *Al respecto, luego de la verificación a la planificación 2023, certifico la actividad "Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", conforme al siguiente detalle:*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

<i>Unidad Administrativa</i>	<i>Nombre del ítem Presupuestario</i>	<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor incluye IVA</i>
Dirección Administrativa y de Talento Humano	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53.02.08	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	\$ 36.218,45

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizado que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras (...); y,

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0482-M de 04 de julio de 2023, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión la autorización de reforma al PAC 2023, en el que informó: “(...) **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO** Mediante orden de compra de Catálogo Electrónico Nro. CE-20220002315885, de 12 de diciembre de 2022 se efectuó la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-COMEP-004-2022 entre la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP y Delta Seguridad Privada Desegri Cía. Ltda., por el valor de USD. \$ 48.091,49 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 CTVS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, y el plazo de ejecución del contrato es de 210 días. Actualmente en el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con el ítem presupuestario 53.02.08 (Servicio de Seguridad y Vigilancia), de la Dirección Administrativa y Talento Humano por un monto de USD \$ 34.351,15 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA. Con la finalidad de efectuar el proceso referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, servicio que permitirá precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad. Por lo antes expuesto y debido a que el actual contrato de seguridad y vigilancia esta pronto a finalizar es primordial contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, por lo que es necesario efectuar la reforma de la contratación en mención en el Plan Anual de Contratación PAC 2023, modificando: presupuesto referencial por el valor de USD. 28.631,28 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 28/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, a efectuarse en un plazo de ejecución 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico, el cuatrimestre de la contratación y el Clasificador Central de Productos CPC. **SOLICITUD** De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023, con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Adicionalmente se solicita se emita la Certificación de Catálogo Electrónico referente a la contratación en mención (...); Memorando que con comentario inserto en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, de fecha 04 de julio de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: "Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente."

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.” de conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.; y, a la Coordinación General de Medios de la Jefatura de Programación y Transmisión realizar la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Publíquese y notifíquese.

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0034-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Referencias:

- COMEP-DAT-2023-0482-M

Anexos:

- matriz_reforma_pac_2023_seguridad_y_vigilanciaok-signed-signed-signed_(1).pdf
- 8_matriz_de_reforma_pac_seguridad.pdf

Copia:

Señora Magíster
Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señor Ingeniero
Jorge Giovanni Chicaiza Rodriguez
Analista de Bienes e Inventarios 4

Señorita Especialista
Barcenes Lopez Paola Tatiana
Analista de Contratación Pública 1

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Contratación Pública 3

mp/al



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS JIMMY PILOSO
RODRIGUEZ**

EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACION DEL ECUADOR EP

DETALLE DE INCLUSIÓN O REFORMA AL PAC 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

Partida Presupuestaria.	Código CPC a nivel 9	Tipo de compra (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	Tipo de Régimen	Fondo BID (SI o NO)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión, Gasto Corriente de donde proviene los recursos.	Tipo de Producto (Normalizado no Normalizado)	Catálogo Electrónico (SI o No)	Procedimiento Sugerido (Son los procedimientos de contratación)	Detalle del producto (Descripción de la contratación)	Cantidad	Unidad Medida (metros, litros, etc)	Costo Unitario.	Valor Total (Dólares)	Cuatrimestre 1 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 2 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 3 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	REFORMA A Eliminar/ Crear Disminuir/ Aumentar
530208	852500031	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	1	UNIDAD	28.631,28	28.631,28		S		DISMINUIR

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
JORGE GIOVANNY CHICAIZA RODRIGUEZ

Nombre: Jorge Chicaiza R.
Cargo: Analista de Bienes e Inventarios 4

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:
RENE OSWALDO VACA BUSTILLOS

Nombre: Rene Oswaldo V. B.
Cargo: Especialista Administrativo

VALIDADO POR :

ANA MARIA LOPEZ ISCH
Firmado digitalmente por ANA MARIA LOPEZ ISCH
Fecha: 2023.07.04 13:45:05 -05'00'

Nombre: Ana María López Isch

Cargo: : Directora Administrativa y de Talento Humano

FECHA: 04 de julio de 2023

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-07-05 08:39:26 (GMT-5)

Generado por: Maria Fernanda Pozo Ruiz

Información del Documento			
No. Documento:	COMEP-DAT-2023-0482-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	Para:	Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez, Coordinador General de Gestión, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PAC 2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-07-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-07-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2023-07-04 16:16:23 (GMT-5)	Reasignar	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	0	Estimada Fernanda para gestión conforme autorizado y normativa saludos
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-07-04 15:57:24 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	0	Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2023-07-04 15:24:52 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2023-07-04 15:24:52 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2023-07-04 15:24:36 (GMT-5)	Registro	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	0	

Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0482-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

PARA: Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
Coordinador General de Gestión

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PAC 2023 PARA LA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA
LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"

De mi consideración:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, el presidente de la República del Ecuador, en su artículo 1, señaló: "...*crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión...*".

La norma ibídem establece en su artículo 2, en su literal c, manifiesta: "...*formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la aplicación de directrices, planes, programas y proyectos que le permitan garantizar la operación, así como, contratar con sector privado con sujeción a las normas jurídicas aplicables...*".

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: "(...) **Artículo 3.- NOMBRAR** a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente. (...);

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04, de fecha 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: "(...) **Artículo 1.- CALIFICAR** la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O, de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. **Artículo 2.- DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O, de fecha 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente "(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y*

Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0482-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

por ende del Estado Ecuatoriano(...);

Mediante Acción de Personal No. 404, de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró Gerente General a la Econ. Tacle García Samia.

Mediante Acción de Personal No. 412, de fecha 27 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró Coordinador General de Gestión al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez.

Mediante Informe Técnico de justificación de Necesidad Nro. Nro. DATH-USG-037-2023 de 27 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Giovanni Chicaiza Rodríguez, Analista de Bienes e Inventarios 4, revisado por Mgs. Ana María Lopez Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, aprobado por Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, señala: “(...) 11. RECOMENDACIÓN. En virtud de lo expuesto se solicita a la máxima autoridad se autorice, la necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, cuyo objetivo es precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad. De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional de Contratación Pública, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda realizar la presente contratación a través de catálogo electrónico (...)”.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M del 27 de junio de 2023 el Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, solicitó a la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de necesidad, en la que señala: “(...) Por lo antes expuesto y debido a que el actual contrato de seguridad y vigilancia esta pronto a finalizar se procede a remitir a continuación el Informe Técnico de Justificación de la Necesidad Nro. DATH-USG-037-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, con el fin de contar con su autorización para continuar con el proceso correspondiente que permita contar con el servicio de seguridad y vigilancia privada, que precautele y proteja la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa (...)”; mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento la máxima autoridad, señala: “...Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente”.

Mediante Memorando COMEP-DAT-2023-0458-M de fecha 28 de junio de 2023, Mgs. Ana María Lopez Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Directora de Planificación Procesos y Tecnología, la certificación de actividad, en la que señala: “(...) Por lo expuesto solicito disponer a quien corresponda se certifique la actividad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, en la Planificación 2023, conforme el siguiente detalle (...)”; por el valor de USD \$36.218,45 incluido IVA.

Mediante Término de Referencia de fecha 29 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Giovanni Chicaiza Rodríguez, Analista de Bienes e Inventarios 4, revisado por Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, aprobado por Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, por el valor de USD. 28.631,28 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 28/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, a efectuarse en un plazo de ejecución 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico.

Mediante memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0266-M de 29 de junio de 2023, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, remitió a la Mgs. Ana María López

Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0482-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la respuesta a la solicitud de certificación, en la que señala: “(...) luego de la verificación a la planificación 2023, certifico la actividad “Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, conforme al siguiente detalle:

<i>Unidad Administrativa</i>	<i>Nombre del ítem Presupuestario</i>	<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor incluye IVA</i>
Dirección Administrativa y de Talento Humano	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53.02.08	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	\$ 36.218,45

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras."

BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”.

El Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”.

Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0482-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General, resolvió: **Artículo 2.-** Delegar al Coordinador General de Gestión, el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: "...17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría...".

Mediante Memorando Nro. COMEP-PS-2023-0001-M con fecha 03 de febrero de 2023, el entonces Gerente General, Rafael Castillo, pone en conocimiento la resolución del Directorio en el cual se aprueba el presupuesto general de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP con fecha 02 de febrero 2023.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución"; y, dispone: "Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec".

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M de 10 de febrero de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Gestión de ese entonces, informó a las Unidades Requirentes de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP: "...De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023"; Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023."

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO

Mediante orden de compra de Catálogo Electrónico Nro. CE-20220002315885, de 12 de diciembre de 2022 se efectuó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-COMEP-004-2022 entre la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y Delta Seguridad Privada Desegri Cia. Ltda., por el valor de USD. \$ 48.091,49 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 CTVS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, y el plazo de ejecución del contrato es de 210 días.

Actualmente en el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", con el ítem presupuestario 53.02.08 (Servicio de Seguridad y Vigilancia), de la Dirección Administrativa y Talento Humano por un monto de USD \$ 34.351,15 (TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Con la finalidad de efectuar el proceso referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", servicio que permitirá precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los

Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0482-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

Por lo antes expuesto y debido a que el actual contrato de seguridad y vigilancia esta pronto a finalizar es primordial contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, por lo que es necesario efectuar la reforma de la contratación en mención en el Plan Anual de Contratación PAC 2023, modificando: presupuesto referencial por el valor de USD. 28.631,28 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 28/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, a efectuarse en un plazo de ejecución 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico, el cuatrimestre de la contratación y el Clasificador Central de Productos CPC.

SOLICITUD

De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023, con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Adicionalmente se solicita se emita la Certificación de Catálogo Electrónico referente a la contratación en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Lopez Isch

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- matriz_reforma_pac_2023_seguridad_y_vigilanciaok-signed-signed-signed_(1).pdf

jc



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA LOPEZ
ISCH**

Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0266-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2023

PARA: Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

ASUNTO: RESPUESTA: Solicitud de certificación de la actividad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"

Mediante Resolución No. SD-001-2023 de 02 de febrero de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP conoció y aprobó el Presupuesto General 2023 por un valor de USD 5.669.035,30; razón por la cual, la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología a través de Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0007-M de 08 de febrero de 2023 pone en conocimiento la "Planificación de actividades para el ejercicio fiscal 2023" sobre la base del presupuesto aprobado.

Mediante memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M del 27 de junio de 2023 el Mgs Carlos Jimmy Piloso Rodriguez Coordinador General De Gestión realiza la solicitud de autorización de necesidad para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP."

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M del 27 de junio de 2023, la Econ. Samia Tacle García Gerente General, señala "Autorizado. Proceder en base a la normativa legal."

Mediante Memorando COMEP-DAT-2023-0458-M de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección Administrativa y de Talento Humano solicita la emisión de la certificación de planificación de la actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP". por el valor de USD \$36.218,45 incluido IVA.

Al respecto, luego de la verificación a la planificación 2023, certifico la actividad "Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", conforme al siguiente detalle:

Unidad Administrativa	Nombre del ítem Presupuestario	Ítem Presupuestario	Detalle	Valor incluye IVA
Dirección Administrativa y de Talento Humano	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53.02.08	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	\$ 36.218,45

Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0266-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2023

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNOLOGÍA

Referencias:

- COMEP-DAT-2023-0458-M

Anexos:

- 001_comep-cgg-2023-0100-m,_solicitud_de_autorizacion_de_necesidad0365196001688058548.pdf
- 002_hoja_de_ruta_comep-cgg-2023-0100-m,_autorizado0120646001688058549.pdf
- informe_técnico_de_necesidad_seguridad_2023-4meses01163630016879890990809695001688058549.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
Coordinador General de Gestión

Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores
Director Financiero

Sr. Ing. Cristhian German Betancourt Navarro
Especialista de Procesos

Sra. Mgs. Tatiana Belen Bastidas Portilla
Analista de Planificación 2

cb



Firmado electrónicamente por:
KARINA TATIANA
ANDRADE ALTAMIRANO

Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0458-M

Quito, D.M., 28 de junio de 2023

PARA: Srta. Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano
Directora de Planificación Procesos y Tecnología

ASUNTO: Solicitud de certificación de la actividad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M del 27 de junio de 2023 el Mgs Carlos Jimmy Piloso Rodriguez Coordinador General De Gestión realiza la solicitud de autorización de necesidad para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP."

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M del 27 de junio de 2023, la Econ. Samia Tacle García Gerente General, señala "Autorizado. Proceder en base a la normativa legal."

Por lo expuesto solicito disponer a quien corresponda se certifique la actividad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", en la Planificación 2023, conforme el siguiente detalle:

Unidad Administrativa	Nombre del ítem Presupuestario	Ítem Presupuestario	Detalle	Valor incluye IVA
Dirección Administrativa y de Talento Humano	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53.02.08	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para los servidores e instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	\$ 36.218,45

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0458-M

Quito, D.M., 28 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Lopez Isch

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- 001_comep-cgg-2023-0100-m,_solicitud_de_autorizacion_de_necesidad.pdf
- 002_hoja_de_ruta_comep-cgg-2023-0100-m,_autorizado.pdf
- informe_tÉcnico_de_necesidad_seguridad_2023-4meses0116363001687989099.pdf

jc



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA LOPEZ
ISCH

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FECHA:	Quito, 29 de junio de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO / ÁREA RESPONSABLE	Dirección Administrativa y de Talento Humano – Unidad de Servicios Generales

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE COMPRA:	Servicio
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CATALOGO ELECTRÓNICO
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”
ÁREA REQUERENTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO – UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
CPC:	852500031 (PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL Y CAN).
PRESUPUESTO REFERENCIAL INICIAL (SIN IVA):	USD. \$ 28.631,28 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 28/100 CENTAVOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

1. ANTECEDENTE

Mediante Oficio No. COMEP-CGG-2021-0007-O de 19 de julio de 2021, la Coordinación General de Gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno, la autorización de informe de factibilidad de la Policía Nacional, en el que señala: *“En virtud de lo expuesto y tomando en cuenta la necesidad Institucional de continuar con el proceso de contratación del Servicio de Guardianía Armada para el inmueble donde funciona la EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, solicito gentilmente se autorice el Informe de factibilidad de la Policía Nacional de acuerdo a la matriz adjunta de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno”.*

Mediante Informe Técnico de Factibilidad previo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones públicas de la función ejecutiva, de 20 de julio de 2021, la Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, Unidad Nacional de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales, recomendó a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la contratación de 02 puestos de Servicio de Vigilancia de Seguridad Privada de 24 horas de lunes a domingo, con arma.

Mediante Oficio No. MDG-VDI-SOP-DRCS-2021-1527-O de 23 de julio de 2021, la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, remitió a la Coordinación General de Gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la autorización de la contratación de 2 puestos de 24 horas de lunes a domingo, con arma, la presente autorización tiene vigencia indefinida.

Con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito.

Mediante orden de compra de Catálogo Electrónico Nro. CE-20220002315885, de 12 de diciembre de 2022 se efectuó la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-COMEPEP-004-2022 entre la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. y Delta Seguridad Privada Desegri Cia. Ltda., por el valor de USD. \$ 48.091,49 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 CTVS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, y el plazo de ejecución del contrato es de 210 días.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requerentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución*”; y, dispone: “*Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec*”.

Mediante memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M de 10 de febrero de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, informó a las Unidades Requerentes de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP: “*...De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023*”.

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “*(...) Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente. (...)*;

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04, de fecha 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “*(...) Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio*

Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. **Artículo 2.- DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente "(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano(...)".

Mediante Acción de Personal No. 404, de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Por lo antes expuesto y debido a que el actual contrato de seguridad y vigilancia esta pronto a finalizar se procede a remitir a continuación el término de referencia de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.", para que se precautele y proteja la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

2. BASE LEGAL

El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "...El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: "(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

El segundo inciso del artículo 297 ibídem, manifiesta que: "(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general

al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44, dispone “(...) **Catálogo electrónico del SERCOP**.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa (...)”;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el inciso primero del artículo 46, expresamente determina que: “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes**.-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 93 del, establece: “(...) **Compra por Catálogo**.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)”;

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 106, dispone: “(...) **Generación de las Órdenes de Compra**.- Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto (...)”;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor Presidente de la República dispuso: “...crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP asumirá los activos y pasivos y patrimonio relacionados con las siguientes actividades del objeto de la empresa pública escindida: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio de internet”;

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que señala: Misión “Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas”; Visión: “Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal”.

Es una atribución de la Dirección Administrativa y de Talento Humano efectuar la contratación de seguridad privada adecuada, mismas que servirán para resguardar la seguridad del personal interno como externo, así como de los bienes muebles e inmuebles dentro de las instalaciones del Edificio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ubicados en la ciudad de Quito el mismo que será autorizados por la máxima autoridad.

Actualmente la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se encuentra desempeñando sus actividades en el edificio que se encuentra ubicado en la Calle San Salvador E6-49 y Av. Eloy Alfaro, Quito 170135, ECUADOR TV, EL TELÉGRAFO, y PÚBLICA FM.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en la actualidad, cuenta con el servicio de seguridad

en las instalaciones de la Empresa, que consta de 2 puntos de seguridad, con arma letal, este contrato finaliza el 11 de julio de 2023 a las 11:59pm, razón por la cual, es indispensable efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” a fin de precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

En virtud de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las actividades técnico operativas que se desarrollan y considerando el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades encomendadas a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es necesario contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, servicio que no pueden ser interrumpido; por tal motivo, es importante contar con una empresa de seguridad avalada y calificada que salvaguarde y proteja la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Institución disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- o Garantizar la seguridad y el bien común del orden público en el interior de las instalaciones, así como bodegas, parqueaderos, oficinas de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.
- o Contar con el personal de seguridad debidamente preparado, entrenado y dotado del equipamiento necesario, a fin de minimizar los riesgos relacionados a la seguridad, vigilancia y protección de los bienes contenidos en las instalaciones, respecto a equipos de alta gama utilizados en el giro del negocio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.
- o Brindar protección e integridad al personal que labora dentro de las instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y clientes externos.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador tiene como Misión somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas; y la Visión al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con el giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, tiene en sus principales actividades brindar servicios comunicacionales y de broadcasting, como se detalla a continuación:



La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP se encuentra actualmente ubicada en la calle San Salvador E6-49 y Av. Eloy Alfaro en las instalaciones del Edificio conocido como "Medios Públicos", en la ciudad de Quito, el edificio consta de 7 pisos, (incluido 2 subsuelos).

Contamos con un parque automotor compuesto de 14 vehículos, mismos que se encuentran operativos y están siendo utilizados por las diferentes unidades de la empresa para su operación.

Vehículos operativos

Considerando las actividades que el personal se encuentra realizando y ha planificado, se han puesto en funcionamiento en su gran mayoría, 10 vehículos livianos, los que se detallan a continuación:

1	80042000107667	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 GASOLINA - PEI-3682 - AÑO 2011	CHEVROLET	LUV DMAX CD TM GASOLINA 4X4	12.500,00
2	80042000188247	JEEP SUV - GRAN VITARA SZ - PEI-4848 - AÑO 2013	CHEVROLET	GRAND VITARA SZ	10.700,00
3	80042000089634	CAMIONETA DOBLE CABINA - PEI-4511 - AÑO 2011	CHEVROLET	LUV DMAX	12.500,00
4	80042000107650	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 GASOLINA PEI-3675 AÑO 2011	CHEVROLET	LUV DMAX 35 V6 CD TM GASOLINA 4X4	12.500,00
5	80042000008314	CAMIONETA CABINA DOBLE PEA-7016 AÑO 2008	CHEVROLET	LUV DMAX 30D 4X4	9.300,00
6	80042000107674	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 DIESEL PEP-1077 AÑO 2012	CHEVROLET	LUV DMAX 30 V6 CD TM DIESEL 4X4	12.650,00
7	80042000188174	AUTOMOVIL - SEDAN 5 PUERTAS - PEI-3677 - AÑO 2011	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD	6.550,00
8	80042000188150	AUTOMOVIL - SEDAN 5 PUERTAS - PEI-3681 - AÑO 2011	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD	6.550,00
9	80042000107598	CAMIONETA DMAX DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL - PEI-4512 - AÑO 2011	CHEVROLET	LUV DMAX CD DIESEL 30 4X4 TM	13.100,00
10	80042000108636	CAMIONETA DOBLE CABINA - PEI-4683 - AÑO 2012	CHEVROLET	LUV DMAX 35 V6 CD TM GASOLINA 4X4	14.150,00
					110.500,00

Vehículos Proyecto JBIC

Los vehículos recibidos en el proyecto mencionado son 4, sin embargo, para su tratamiento y mejor control, se los ha clasificado en partes, como: vehículo y carrocería.

11	80042000229446	FURGONETA - PDH-9215 AÑO 2019	H1 11 PAS AC 2.5 5P 4X2 TM DIESEL	57.499,47	28.250,00
12	80042000223308	CAMION HINO 300 - HBD-1405 AÑO 2018	XZU720L-HKFL3 AC 4.0 2P 4X2 TM	61.606,52	32.500,00
13	80042000223339	CARROCERIA TIPO FURGON INLCUIDOS EQUIPOS Y OTROS EQUIPAMENTOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO - PROD	SIN MODELO	462.048,54	38.000,00
14	80042000228360	CAMION HINO 300 - HBD-1409 AÑO 2019	XZU640L-HKMLJ3 AC 4.0 2P 4X2 TM DIESEL	41.071,08	41.071,08
15	80042000228377	FURGON	ESTÁNDAR	30.803,26	30.803,26
16	80042000223315	CAMION HINO 500 - HBD-1406 AÑO 2018	GH8JM7A-XG3 7684 CM3 DIESEL TM 4X2	123.213,04	123.213,04
17	80042000223322	CARROCERIA TIPO FURGON INLCUIDOS EQUIPOS Y OTROS EQUIPAMENTOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO - PROD	SIN MODELO	308.032,42	38.000,00
				331.837,38	

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P. mediante la unidad de bienes, para el desempeño de sus actividades, entrega a sus funcionarios mediante actas de entrega recepción, equipo de cómputo (laptop y accesorios).

7. ALCANCE

La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

El servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Empresa Pública De Comunicación del Ecuador EP, ubicado en la calle San Salvador E6-49 y Avenida Eloy Alfaro, en cumplimiento a la AUTORIZACIÓN CON VIGENCIA INDEFINIDA emitida por el Ministerio de Gobierno mediante Oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2021-1527-O de 23 de julio de 2021, se requiere la contratación de 2 (dos) puestos de vigilancia armada de 24 horas al día por 7 días a la semana, sin exclusión de los días festivos, feriados y descanso obligatorio, de conformidad con el detalle siguiente:

UBICACIÓN	JORNADA /HORARIO	PUESTOS DE SEGURIDAD
Ingreso principal edificio (Calle San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro)	24 HORAS Lunes a Domingo (Permanente)	1
Parqueaderos / espacio asignado por INMOVILIAR (Calle San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro)	24 HORAS Lunes a Domingo (Permanente)	1
TOTAL PUESTOS DE SEGURIDAD		2

El servicio objeto de contratación se deberá prestarse en el marco de eficacia del desempeño de las siguientes actividades:

- Seguridad, vigilancia e identificación y control de accesos de personal y personas externas a los inmuebles y proyectos pertenecientes a la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIONES DEL ECUADOR EP.
- Vigilancia, control de ingresos y salida de los puntos en donde se requiere el servicio, y que estos deberán ser debidamente autorizados por el Administrador del Contrato.
- Prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, accidentes, sabotajes, delincuencia común,

delincuencia organizada, manifestaciones, paros, huelgas y terrorismo y/o contra cualquier tipo de amenaza, que atente con la integridad de las personas, instalaciones y proyectos inmobiliarios de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIONES DEL ECUADOR EP en forma general en coordinación con el Administrador del Contrato y en función de los Planes de Seguridad y Emergencia de la compañía de seguridad.

- d. Auxilio o apoyo en cualquier tipo de siniestros y/o emergencias.
- e. Coordinar con el administrador de la Orden de Compra, todas las actividades inherentes a sus funciones.
- f. El factor hombre para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad será de 2 guardias por cada puesto de 24 horas permanente.
- g. El personal deberá contar con todos los implementos necesarios para el servicio de seguridad, como lo es bitácora especial para servicio de seguridad, radio, tolete, porta arma, chaleco, revolver.
- h. El personal que dispondrá la empresa de seguridad contratada, no deberá ser del sector o barrio, en un rango mínimo de 2 kilómetros a la redonda del punto de seguridad solicitado por la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIONES DEL ECUADOR EP, por motivos de control y mejor entrega de servicios, y evitar inconvenientes relacionados al abandono del puesto de seguridad.
- i. La Empresa Pública de Comunicaciones del Ecuador EP, de así considerarlo pertinente, por causas justificadas (faltas graves), a través del administrador de contrato, podrá solicitar en cualquier momento el cambio de alguno de los guardias, para esto comunicará a la empresa adjudicada lo cual procederá a sustituirlo de forma inmediata.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las funciones principales, que ejercerá el personal designado por la empresa contratada, será el control de ingresos autorizados, la vigilancia en las instalaciones, oficinas y proyectos de propiedad de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP; la notificación de actos sospechosos, repeler delincuentes, colaboración con guardias de seguridad de distintas Empresas de Seguridad que se encuentren laborando en el perímetro, así como, de la Policía Nacional y Metropolitana cuando sea el caso.

Así mismo tendrán las siguientes funciones específicas:

- Controlar y registrar el ingreso y salida de personas en oficinas instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, mediante credenciales por piso.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos en los puntos de vigilancia.
- Revisar los bultos, paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de los puntos, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones o que, de acuerdo a normas internas, no estén autorizados. Del mismo modo, para impedir la salida irregular de bienes de la Institución, bienes personales y de terceros, cuyo acceso haya sido registrado.
- Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra personal, instalaciones y bienes de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, para ser entregados a las autoridades competentes cuando las circunstancias así lo exijan.
- Controlar el ingreso y salida de bienes en general (materiales y artículos de proveedores, maquinaria, equipos, etc.) previa presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo debe contar con todas las firmas de soporte en los instrumentos que la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP cuente para fines de control autorizadas.
- Conocer y operar los sistemas de alarma, emergencia y contra incendio.
- Poner en conocimiento inmediato del Administrador de la Orden de Compra cualquier novedad o emergencia que se suscite con el personal, clientes externos y con las instalaciones de empresa utilizando el medio oficial de comunicación que será correo electrónico o mediante oficio.
- Llevar libros (BITACORAS) de los acontecimientos diarios, y que en cada turno se dará parte al guardia que en secuencia sustituya en el horario siguiente, luego de finalizar las 24 horas el guardia de turno deberá informar mediante bitácora con lo acontecido en el día al Supervisor, quien presentará mensualmente un reporte sobre las novedades, este reporte se receptorá hasta el 10 de cada mes.
- El factor hombre para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad será de 2 guardias por

cada puesto de 24 horas permanente.

- Los puntos de seguridad serán activados o desactivados sin perjuicio de los valores ofertados previa notificación suscrita por el Administrador de la Orden de Compra, según las necesidades que demande la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.

Políticas Generales:

- Toda persona, previo a su ingreso, está obligada a identificarse, presentar ante el guardia de seguridad un documento de identificación original, que lo acredite como funcionario o empleado de la Empresa Pública de Comunicaciones del Ecuador EP, cliente, beneficiario, contratista o visitantes.
- Todo movimiento de personas o vehículos dentro de las instalaciones deberá quedar adecuadamente registrado.
- Ninguna persona, sea esta funcionario, empleado, habitante, cliente, contratista o visitante, puede retirar de las instalaciones bienes muebles en general, equipos, planos, documentación en general, papelería, accesorios, cajas, libros, o incluso basura, sin el debido registro y con el respectivo visto bueno de autoridad competente o acta entrega recepción provisional de bienes correctamente suscrita.
- Todos los vigilantes deberán contar con competencia, experiencia y conocimientos sobre la actividad a desempeñar, así como haber recibido capacitación; se garantizará que el personal que se asigne a esta Institución cumplirá con los requisitos previstos en el Artículo 4 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y no estará incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 5 de la misma Ley.

Consignas Generales del vigilante:

- El guardia de seguridad deberá mantener en todo momento una conducta serena, firme y decidida.
- Deberá demostrar respeto hacia todas las personas, comprensión, empatía y comunicación; porte discreto, diligente y digno; precavido; informante del servicio, claro, oportuno y positivo.
- Deberá ser puntual y generoso en el servicio, cuidadoso en su presentación y aseo personal; deberá portar su armamento sin hacer ostentación del mismo.
- El guardia de seguridad, tiene la potestad y obligación de solicitar a toda persona que requiera ingresar o salir de las instalaciones, un documento de identificación personal y el registro de cualquier artículo o bien que se desee retirar.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

El servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Empresa Pública De Comunicación del Ecuador EP, ubicado en la calle San Salvador E6-49 y Avenida Eloy Alfaro, en cumplimiento a la AUTORIZACIÓN CON VIGENCIA INDEFINIDA emitida por el Ministerio de Gobierno mediante Oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2021-1527-O de 23 de julio de 2021, se requiere la contratación de 2 (dos) puestos de vigilancia armada de 24 horas al día por 7 días a la semana, sin exclusión de los días festivos, feriados y descanso obligatorio, de conformidad con el detalle siguiente:

UBICACIÓN	JORNADA /HORARIO	PUESTOS DE SEGURIDAD
Ingreso principal edificio (Calle San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro)	24 HORAS Lunes a Domingo (Permanente)	1
Parqueaderos / espacio asignado por INMOVILIAR (Calle San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro)	24 HORAS Lunes a Domingo (Permanente)	1
TOTAL PUESTOS DE SEGURIDAD		2

Las características del servicio a contratar son las siguientes, de conformidad con lo que se establece en catálogo electrónico como Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a domingo permanente Mensual con Arma.

Atributo	Especificación Catálogo Electrónico
ARMAMENTO	*Arma de fuego o Arma de foguero o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
CAPACITACIÓN	Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020.
CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
EQUIPAMIENTO	*Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones- ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio
FABRICANTE	PROVEEDOR DEL SERVICIO
FACTOR HOMBRE	3,75 guardias
JORNADA	Diurna y Nocturna
MARCA	NO APLICA
MATERIALES	*Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos
MOVILIZACIÓN	Incluye Movilización
OBLIGACIONES DEL PATRONO	*Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales.
SUPERVISIÓN	Incluye supervisión
TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado
UNIFORMES	*Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.

El proveedor deberá contar con todos los permisos de conformidad con la normativa legal vigente.

Puestos de Vigilancia y Seguridad Privada Fija permanente de 24 horas de lunes a domingo con arma letal para el edificio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

El factor hombre para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad será de 2 guardiaspor cada puesto de 24 horas permanente.

Suministrar materiales de oficina al personal de Seguridad, para el registro de información(bitácoras, libros de registro de vehículos, esferográficos etc.).

El personal de seguridad no deberá abandonar el puesto por ninguna razón, en caso de ausencia del personal se deberá notificar al administrador de la orden de compra quien lo reemplazará en un plazo no máximo de 2 horas, sin que exista personal que ejecute turnos de más de 14 horas continuas.

En caso de producirse pérdidas o daños que sean atribuidos a descuidos por parte del personal de seguridad deberán ser reemplazados o devueltos por la contratista.

Los guardias de seguridad portarán el uniforme en óptimas condiciones, mismo que será sujeto de inspección por parte del Administrador de la orden de compra.

Adicional, deberán portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.

Mediante oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2021-1527-O de 23 de julio de 2021, el señor Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada de Ministerio de Gobierno, emite a COMUNICA EP, AUTORIZA con VIGENCIA INDEFINIDA, la contratación de 2 (dos) puestos de 24hrs de lunes a domingo, del servicio de seguridad privada provista con armas letales.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, es por el valor de USD. \$ 28.631.28 (VEINTE Y OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 28/100 CTVOS) más el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA; la información obtenida de conformidad a los costos establecidos en la página de Catálogo electrónico del portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SOCE.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, es de 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se lo realizará mensualmente, contra entrega del servicio efectivamente recibido a entera satisfacción de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, por lo que la Contratista deberá presentar para el pago la bitácora de los acontecimientos diarios en el formato establecido por la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP:

- La factura vigente
- Detalle de la nómina del personal asegurado al IESS
- Pago de nómina del personal que está prestando el servicio.
- Planificación mensual de los guardias de seguridad.
- Detalle de rondas realizadas.
- Informe mensual de satisfacción del administrador de la orden de compra.
- Actas de entrega recepción parcial y/o definitiva.

El pago se efectuará con Informes mensuales debidamente aprobados por el Administrador de la Orden de Compra designado expresamente por la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, y de conformidad con el convenio marco.

Para el pago final se realizará la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, suscrita por las partes, de conformidad con lo que establece el Art. 325 del Reglamento General de la LOSNCP; y, presentación de los documentos habilitantes para el pago.

13. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se efectuará de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad: la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: Iñaquito

Dirección: San Salvador E6-49 y Av. Eloy Alfaro.

14. CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC).

CPC: 852500031 (PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL Y CAN).

15. GARANTÍA TÉCNICA

Garantía de fiel cumplimiento del contrato – NO APLICA

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Deberán estar debidamente equipados con implementos de auto protección, defensa y contra ataque:

- Un buen sistema de radio comunicaciones que le permita mantener contacto permanente e inmediato con su central de control.
- Uniforme bien presentado, distintivos de la compañía y credencial de identificación personal, que le distinga como guardia de seguridad.
- Dotar de chaleco antibalas para su protección personal, con las características de seguridad determinadas por el Grupo de Intervención y Rescate de la Policía Nacional, según lo dispuesto en la Sexta Disposición General del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Armamento letal en perfecto estado de conservación, con suficiente munición para repeler una agresión, en defensa propia o de las personas y bienes que se encuentren en la localidad que custodia. Las armas deberán portarlas con sus respectivos permisos vigentes, con discreción y sin hacer ostentación de la misma.
- Linterna de mano fácil de manipular, gas paralizante, pito, tolete y los implementos necesarios para portarlos.
- Como parte del uniforme el vigilante debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la empresa, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de ciudadanía, función asignada) y su fotografía.
- Pago de sueldos y demás beneficios de ley a los agentes de seguridad.
- Dar cumplimiento de lo establecido en el respectivo convenio marco y la orden de compra generada.

17. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- En caso de omisión, retraso o no prestación del servicio la entidad contratante realizará la aplicación de multas.
- La Entidad Contratante deberá realizar la recepción del servicio garantizando el cumplimiento de las

condiciones solicitadas en este documento y en los pliegos del procedimiento correspondiente para lo cual verificará la documentación solicitada.

- La entidad Contratante deberá dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por la compañía de seguridad.
- La Entidad Contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un Administrador de la Orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato. El Administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
- Dar cumplimiento de lo establecido en el respectivo convenio marco y la orden de compra generada.

18. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Las multas serán impuestas de conformidad con lo establecido en artículo 71 de la LOSNCP y en concordancia con el artículo 292 de su reglamento y el respectivo Convenio Marco.

Las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

19. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"; se sugiere se designe al Abg. René Vaca Bustillos, Especialista Administrativo, en calidad de administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de obligaciones derivadas de la misma.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al Contratista.

Es cuanto se puede mencionar para los fines pertinentes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE GIOVANNY CHICAIZA RODRIGUEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA MARIA LOPEZ ISCH</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS JIMMY PILOSO RODRIGUEZ</p>
Nombre: Ing. Giovanni Chicaiza R.	Nombre: Mgs. Ana María López I.	Nombre: Mgs. Carlos Jimmy Piloso
Cargo: Analista de Bienes e Inventarios 4	Cargo: Directora Administrativa y de Talento Humano	Cargo: Coordinador General de Gestión

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-07-04 10:04:54 (GMT-5)

Generado por: Maria Fernanda Pozo Ruiz

Información del Documento			
No. Documento:	COMEP-CGG-2023-0100-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez, Coordinador General de Gestión, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	Para:	Srta. Mgs. Samia Tacle Garcia, Gerente General, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Asunto:	Solicitud de Autorización del Informe Técnico de Justificación de la Necesidad Nro. DATH-USG-037-2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP."	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-06-27 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-06-27 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2023-06-28 09:21:50 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Giovanni Chicaiza Rodriguez (COMEP)	1	Estimado Giovanni para gestión conforme normativa saludos
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-06-27 17:28:22 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	0	En base a la autorización, proceder en base a la normativa legal vigente.
GERENCIA GENERAL	Samia Tacle Garcia (COMEP)	2023-06-27 17:27:35 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	0	Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-06-27 17:23:21 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-06-27 17:23:21 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-06-27 17:22:22 (GMT-5)	Registro	Samia Tacle Garcia (COMEP)	0	

Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

PARA: Srta. Mgs. Samia Tacle Garcia
Gerente General

ASUNTO: Solicitud de Autorización del Informe Técnico de Justificación de la Necesidad Nro. DATH-USG-037-2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP."

De mi consideración:

Mediante orden de compra de Catálogo Electrónico Nro. CE-20220002315885, de 12 de diciembre de 2022 se efectuó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-COMEPE-004-2022 entre la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. y Delta Seguridad Privada Desegri Cia. Ltda., por el valor de USD. \$ 48.091,49 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 CTVS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, y el plazo de ejecución del contrato es de 210 días.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución"; y, dispone: "Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec".

Mediante memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M de 10 de febrero de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, informó a las Unidades Requirentes de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP: "...De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023".

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; "(...) *Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...)*;

Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0100-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Mediante Acción de Personal No. 404, de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Por lo antes expuesto y debido a que el actual contrato de seguridad y vigilancia esta pronto a finalizar se procede a remitir a continuación el Informe Técnico de Justificación de la Necesidad Nro. DATH-USG-037-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, con el fin de contar con su autorización para continuar con el proceso correspondiente que permita contar con el servicio de seguridad y vigilancia privada, que precautele y proteja la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Anexos:

- informe_técnico_de_necesidad_seguridad_2023-4meses.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Giovanni Chicaiza Rodriguez
Analista de Bienes e Inventarios 4

jc/al



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS JIMMY PILOSO
RODRIGUEZ**

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

FECHA:	Quito, D.M. 27 de junio de 2023
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Administrativa y de Talento Humano - Unidad de Servicios Generales
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”
Numero de Informe	No. DATH-USG-037-2023

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. COMEP-CGG-2021-0007-O de 19 de julio de 2021, la Coordinación General de Gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno, la autorización de informe de factibilidad de la Policía Nacional, en el que señala: *“En virtud de lo expuesto y tomando en cuenta la necesidad Institucional de continuar con el proceso de contratación del Servicio de Guardianía Armada para el inmueble donde funciona la EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, solicito gentilmente se autorice el Informe de factibilidad de la Policía Nacional de acuerdo a la matriz adjunta de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno”*.

Mediante Informe Técnico de Factibilidad previo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones públicas de la función ejecutiva, de 20 de julio de 2021, la Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, Unidad Nacional de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales, recomendó a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la contratación de 02 puestos de Servicio de Vigilancia de Seguridad Privada de 24 horas de lunes a domingo, con arma.

Mediante Oficio No. MDG-VDI-SOP-DRCS-2021-1527-O de 23 de julio de 2021, la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, remitió a la Coordinación General de Gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la autorización de la contratación de 2 puestos de 24 horas de lunes a domingo, con arma, la presente autorización tiene vigencia indefinida.

Con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito.

Mediante orden de compra de Catálogo Electrónico Nro. CE-20220002315885, de 12 de diciembre de 2022 se efectuó la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-COMEP-004-2022 entre la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. y Delta Seguridad Privada Desegri Cia. Ltda., por el valor de USD. \$ 48.091,49 (CUARENTA Y OCHO MIL

NOVENTA Y UNO CON 49/100 CTVS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, y el plazo de ejecución del contrato es de 210 días.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución*”; y, dispone: “*Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec*”.

Mediante memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M de 10 de febrero de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, informó a las Unidades Requirentes de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP: “*...De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023*”.

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “*(...) Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente. (...)*;

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04, de fecha 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “*(...) Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio*

de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente *“(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano(...)”*.

Mediante Acción de Personal No. 404, de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Por lo antes expuesto y debido a que el actual contrato de seguridad y vigilancia esta pronto a finalizar se procede a remitir a continuación el Informe Técnico de Justificación de la Necesidad con el justificativo de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, para que se precautele y proteja la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

2. BASE LEGAL

El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“...El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: *“(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El segundo inciso del artículo 297 ibídem, manifiesta que: *“(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.*

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de*

servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44, dispone “(...) **Catálogo electrónico del SERCOP.**- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa (...)”;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el inciso primero del artículo 46, expresamente determina que: “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes.**-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 93 del, establece: “(...) **Compra por Catálogo.**- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)”;

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 106, dispone: “(...) **Generación de las Órdenes de Compra.**- Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto (...)”;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor Presidente de la República dispuso: “...crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP asumirá los activos y pasivos y patrimonio relacionados con las siguientes actividades del objeto de la empresa pública escindida: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio de internet”;

3. PROBLEMÁTICA

En virtud de que la contratación del servicio de seguridad y vigilancia esta pronto a culminar, el 11 de julio de 2023 a las 11:59pm, mismo que se confirmó mediante correo electrónico del 19-06-2023 al proveedor, rectificando la fecha de finalización con este antecedente es imprescindible contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con el fin de precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

4. JUSTIFICACION

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que señala: Misión “Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios

audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas”; Visión: “Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal”.

Es una atribución de la Dirección Administrativa y de Talento Humano efectuar la contratación de seguridad privada adecuada, mismas que servirán para resguardar la seguridad del personal interno como externo, así como de los bienes muebles e inmuebles dentro de las instalaciones del Edificio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ubicados en la ciudad de Quito el mismo que será autorizados por la máxima autoridad.

Actualmente la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se encuentra desempeñado sus actividades en el edificio que se encuentra ubicado en la Calle San Salvador E6-49 y Av. Eloy Alfaro, Quito 170135, ECUADOR TV, EL TELÉGRAFO, y PÚBLICA FM.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en la actualidad, cuenta con el servicio de seguridad en las instalaciones de la Empresa, que consta de 2 puntos de seguridad, con arma letal, este contrato finaliza el 11 de julio de 2023 a las 11:59pm, razón por la cual, es indispensable efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” a fin de precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

En virtud de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las actividades técnico operativas que se desarrollan y considerando el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades encomendadas a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es necesario contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, servicio que no pueden ser interrumpido; por tal motivo, es importante contar con una empresa de seguridad avalada y calificada que salvaguarde y proteja la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Institución disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad y de acuerdo a las modalidades de su Ley y su Reglamento.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- o Garantizar la seguridad y el bien común del orden público en el interior de las instalaciones, así como bodegas, parqueaderos, oficinas de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.
- o Contar con el personal de seguridad debidamente preparado, entrenado y dotado del equipamiento necesario, a fin de minimizar los riesgos relacionados a la seguridad, vigilancia y protección de los bienes contenidos en las instalaciones, respecto a equipos de alta gama utilizados en el giro del negocio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.
- o Brindar protección e integridad al personal que labora dentro de las instalaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y clientes externos.

6. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

6.1. ANÁLISIS DE BENEFICIO

Para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” se cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos de conformidad a la proforma presupuestaria aprobada para el presente año fiscal. Servicio que permitirá precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

6.2. ANÁLISIS DE EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” mismo que permitirá precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

La presente contratación se efectuará en un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

El CPC para la presente contratación es: 852500031 (PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL Y CAN).

El servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Empresa Pública De Comunicación del Ecuador EP, ubicado en la calle San Salvador E6-49 y Avenida Eloy Alfaro, en cumplimiento a la AUTORIZACIÓN CON VIGENCIA INDEFINIDA emitida por el Ministerio de Gobierno mediante Oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2021-1527-O de 23 de julio de 2021, se requiere la contratación de 2 (dos) puestos de vigilancia armada de 24 horas al día por 7 días a la semana, sin exclusión de los días festivos, feriados y descanso obligatorio, de conformidad con el detalle siguiente:

UBICACIÓN	JORNADA /HORARIO	PUESTOS DE SEGURIDAD
Ingreso principal edificio (Calle San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro)	24 HORAS Lunes a Domingo (Permanente)	1
Parqueaderos / espacio asignado por INMOVILIAR (Calle San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro)	24 HORAS Lunes a Domingo (Permanente)	1
TOTAL PUESTOS DE SEGURIDAD		2

Las características del servicio a contratar son las siguientes, de conformidad con lo que se establece en catálogo electrónico como Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a domingo permanente Mensual con Arma letal, por un valor de \$ 28.631.28 (VEINTE Y OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 28/100 CTVOS) más el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA, por un lapso de 120 días calendario.

Atributo	Especificación Catálogo Electrónico	Valor unitario puesto de seguridad
ARMAMENTO	*Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.	3.578,91
CAPACITACIÓN	Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020.	
CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	
EQUIPAMIENTO	*Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio	
FABRICANTE	PROVEEDOR DEL SERVICIO	
FACTOR HOMBRE	3,75 guardias	
JORNADA	Diurna y Nocturna	
MARCA	NO APLICA	
MATERIALES	*Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos	
MOVILIZACIÓN	Incluye Movilización	
OBLIGACIONES DEL PATRONO	*Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales.	
SUPERVISIÓN	Incluye supervisión	
TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	
RMES	*Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.	
Subtotal (1 puesto de seguridad y vigilancia)		
Subtotal (2 puesto de seguridad y vigilancia)		7.157,82
SUBTOTAL 2 PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 120 DÍAS (4 MESES)		28.631,28
Impuesto al Valor Agregado IVA		3.435,75
TOTAL		32.067,03

El proveedor deberá contar con todos los permisos de conformidad con la normativa legal vigente.

Puestos de Vigilancia y Seguridad Privada Fija permanente de 24 horas de lunes a domingo con arma letal para el edificio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

El factor hombre para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad será de 2 guardiaspor cada puesto de 24 horas permanente.

Suministrar materiales de oficina al personal de Seguridad, para el registro de información (bitácoras, libros de registro de vehículos, esferográficos etc.).

El personal de seguridad no deberá abandonar el puesto por ninguna razón, en caso de ausencia del personal se deberá notificar al administrador de la orden de compra quien lo reemplazará en un plazo no máximo de 2 horas, sin que exista personal que ejecute turnos de más de 14 horas continuas.

En caso de producirse pérdidas o daños que sean atribuidos a descuidos por parte del personal de seguridad deberán ser reemplazados o devueltos por la contratista.

Los guardias de seguridad portarán el uniforme en óptimas condiciones, mismo que será sujeto de inspección por parte del Administrador de la orden de compra.

Adicional, deberán portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.

8. DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, es por el valor de USD. \$ 28.631.28 (VEINTE Y OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 28/100 CTVOS) más el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA, por un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico; la información obtenida de conformidad a los costos establecidos en la página de Catálogo electrónico del portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SOCE.

9. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

La naturaleza del presente objeto de contratación, de acuerdo a los estudios previos realizado por la Unidad Requiriente se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinándose la contratación mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

10. CONCLUSIÓN

Es necesario la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que incluye 2 puntos de seguridad de 24 horas, que cubrirá un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico, con la finalidad de contar con una empresa de seguridad que resguarde y proteja la vida e integridad física de las personas que laboran en el edificio, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa

Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

11. RECOMENDACIÓN.

- En virtud de lo expuesto se solicita a la máxima autoridad se autorice, la necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, cuyo objetivo es precautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.
- De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional de Contratación Pública, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda realizar la presente contratación a través de catálogo electrónico.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE GIOVANNY CHICAIZA RODRIGUEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA MARIA LOPEZ ISCH</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS JIMMY PILOSO RODRIGUEZ</p>
Nombre: Ing. Giovanni Chicaiza Rodríguez	Nombre: Mgs. Ana María López Isch	Nombre: Mgs. Carlos Jimmy Piloso
Cargo: ANALISTA DE BIENES E INVENTARIOS 4	Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Cargo: COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN